INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

CONTRATACION DIRECTA N°02/18
"ADQUISICIÓN DE SILLAS DE RUEDAS PARA PERSONAS CARENCIADAS CON CAPACIDADES DIFERENTES EN DISTINTOS BARRIOS DE LA CIUDAD – SEGUNDO LLAMADO"

1. INTRODUCCIÓN

En Ciudad del Este, a los 18 días del mes de junio de 2018, siendo las 09:30 horas se reúnen los Miembros del Comité de Evaluación de la Municipalidad de Ciudad Del Este, a los efectos de evaluar la oferta presentada en el marco del presente llamado.-

Este Comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación en cuestión, a fin de determinar la más conveniente para los intereses de la Municipalidad de Ciudad del Este.

2. ANTECEDENTES

a. Nº de PAC: 338785

b. Disponibilidad Presupuestaria: La cobertura presupuestaria para la obligación y pago se encuentra prevista en el rubro 270 30 001.

c. Publicación:

En el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP): el 25/05/2018

Se han cursado invitaciones a las siguientes Empresas:

EMPRESAS INVITADAS	Nº DE RUC
1. GLOBAL ACTIVIDADES SA	80057913
2. ORTOPEDIA MIÑARDI SRL	80003385
3. BIOMÉDICA DE PARAGUAY SA	80049042
4. CHACO INTERNACIONAL SA	80026564
5. MARCO AURELIO GONZALEZ ESCURRA	5825535

d. Miembros del Comité de Evaluación: han sido designados por Resolución N° 5886/IM de fecha 14/06/2018, a la Lic. NILSA PAIVA, Jefa de Desarrollo Social, al Sr. CARLOS DOMINGUEZ, Jefe de la División de Adquisición y Suministro y al Lic. VICENTE RODRIGUEZ, Jefe de Suministro.

3. ACTO DE APERTURA

De conformidad a la Resolución Nº 522/15 y al Artículo 54 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de los documentos que componen las Ofertas, en el Local de la Municipalidad de Ciudad del Este, sito Avda. Pioneros del Este c/ Alejo García, en fecha 06 de junio de 2018; siendo las 10:30 horas, presentándose la siguiente oferta:

- **MG DISTRIBUIDORA**
- **DISTRIBUIDORA ASUNCIÓN DE NERTOR VEGA SORIA**

Carlos R. Dominguez
Jefe Div. Adq. y Suministros

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
Comite de Evaluación - U.O.C

Lic. Vicente Rodríguez
Jefe División Suministro y Materiales

Scanned by CamScanner

1. **MONTO DE LA OFERTA SEGÚN EL ACTA DE APERTURA**

MG DISTRIBUIDORA	DISTRIBUIDORA ASUNCIÓN DE NERTOR VEGA SORIA
Precio total (IVA Incluido)	
Gs. 115.000.000	Gs. 159.325.000

2. **VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA CON LA OFERTA**

A fin de determinar el cumplimiento de la oferta presentada, con los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, de acuerdo a los procedimientos y criterios establecidos en la Ley N° 2051/03 y en las Bases de la Contratación; se ha realizado el estudio de los documentos sustanciales y formales de las ofertas presentadas. El resultado del mismo se resume en el siguiente cuadro:

OFERENTE	MG DISTRIBUIDORA	DISTRIBUIDORA ASUNCIÓN DE NERTOR VEGA SORIA
Cuadro Comparativo de Documentos Sustanciales	**Cumple/No cumple**	**Cumple/No cumple**
Formulario de Oferta *	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	NO CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del Firmante de la Oferta.*	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	NO APLICA	NO APLICA
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	NO APLICA	NO APLICA
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE	CUMPLE

Carlos M. Domínguez
Jefe Div. Alq. y Suministros

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
Comité de Evaluación - U.O.C.

Lic. Vicente Rodríguez
Jefe División Suministro y Materiales

Scanned by CamScanner

Cuadro Comparativo de Documentos Formales	MG DISTRIBUIDORA	DISTRIBUIDORA ASUNCIÓN DE NERTOR VEGA SORIA
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.-	SI	SI
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	SI	SI
Patente Comercial al día de la Fecha de Apertura.	SI	SI
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	SI	SI
Estado Financiero según Resolución General Nº 49/14 del último año 2016.	SI	SI
Listado de Clientes con sus respectivos números de teléfono.	SI	SI
Declaración Jurada de Cumplimiento con las especificaciones Técnicas Solicitadas	SI	SI
Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;	SI	NO
Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;	SI	NO
Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.	SI	SI
Constancia de SIPE	SI	SI

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
Comité de Evaluación - U.O.C.

Carlos M. Domínguez
Jefe Div. Adq. Suministros

Lic. Vicente Rodríguez
Jefe División Suministro y Materiales

Scanned by CamScanner

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 61 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03: "Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias".

Seguidamente, se procede a ordenar las ofertas recibidas de menor a mayor, y dando continuidad a la evaluación se analiza la documentación de la empresa que, conforme a la planilla de precios resulta ser la del precio más bajo la Empresa **MG DISTRIBUIDORA** en el total de los Ítems.

3. MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN

Este comité de evaluación procedió a verificar las documentaciones sustanciales de la Empresa **MG DISTRIBUIDORA,** percatándose que la misma no posee "Garantía de Mantenimiento de Oferta", la cual es considerada documento sustancial, por lo cual no se ajusta sustancialmente a los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme lo establecido en el Decreto Reglamentario 21.909 en sus Artículos 58 y 60. , por lo que de esta forma se rechaza la oferta presentada por la misma y se procede a verificar la segunda mejor oferta la de la Empresa **DISTRIBUIDORA ASUNCIÓN DE NERTOR VEGA SORIA.**

El Comité de Evaluación procedió a verificar la composición de los precios ofertados conforme Resolución DNCP N° 1173/2016 Art. 1 Análisis de precios Ofertados, a fin de corroborar si los mismos se encuentran en el rango establecido, y ha detectado que la Oferta presentada cumple con lo establecido en dicha resolución.

En relación a las documentaciones formales detalladas más abajo no fueron requeridas por este Comité de Evaluación, en vista de que las mismas pueden ser traídas para la firma del Contrato respectivo en caso de ser Adjudicada.

Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;

Así mismo, este Comité de Evaluación procedió a verificar por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos de la SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública, conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/2015 Art. 1° Inciso b)., y se constató que los sujetos individualizados más arriba no figuran en la base de datos de la SINARH, y por ende no poseen impedimentos para llevar a cabo la presente contratación.

Lic. Vicente Rodríguez
Jefe División Suministro y Materiales

Carlos M. Domínguez
Jefe Div. Adq. Suministros

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
Comité de Evaluación - U.O.C.

Lic. Vicente Rodríguez
Jefe División Suministro y Materiales

Scanned by CamScanner

4. CUADRO COMPARATIVO DE CUMPLIMIENTO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Nro	Descripción	Precio Ref.
1	Silla de Rueda plegable para adulto, con capacidad de carga mínima de 100kg estructura plegable en acero cromado o pintado, con posa brazos fijos y asas de empuje, respaldero y sentadera acolchonada, tela lavable e impermeable con refuerzo interno, posa pies abatibles, ruedas duras con frenos.	CUMPLE
2	Silla de Rueda plegable para niños, con capacidad de carga mínima de 60kg estructura plegable en acero cromado o pintado, con posa brazos fijos y asas de empuje, respaldero y sentadera acolchonada, tela lavable e impermeable con refuerzo interno, posa pies abatibles, ruedas duras con frenos	CUMPLE

5. CUADRO COMPARATIVO DE CAPACIDAD FINANCIERA

RATIO DE LIQUIDEZ	AÑO 2016	PROMEDIO	CUMPLE / NO CUMPLE
Activo Corriente / Pasivo Corriente	31,58	31,58	CUMPLE

RATIO DE ENDEUDAMIENTO	AÑO 2016	PROMEDIO	CUMPLE / NO CUMPLE
Pasivo Total / Activo Total	0,49	0,49	CUMPLE

RATIO DE RENTABILIDAD	AÑO 2016	PROMEDIO	CUMPLE / NO CUMPLE
Utilidad despues del Impuesto / Capital	27,99	27,99	CUMPLE

6. MOTIVOS DE CALIFICACIÓN

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Artículo 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, "la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, 3) Presente el precio evaluado como el más bajo", tales condiciones son reunidas por la firma **DISTRIBUIDORA ASUNCIÓN DE NERTOR VEGA SORIA,** en el total de los ítems.-

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
Comité de Evaluación

Lic. Vicente Rodríguez
Jefe División Suministros

Carlos H. Domínguez
Jefe Div. Adq. y Suministros

Scanned by CamScanner

7. CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS

Nro	Descripción	Cantidad	Precio Ref.	Totales
1	Silla de Rueda plegable	150	880.000	132.000.000
2	Silla de Rueda plegable	22	1.093.000	24.046.000
TOTALES				**156.046.000**

Teniendo en cuenta que el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria es hasta Gs. **156.214.625,** y en vista de la necesidad de contar con dichos equipos, el Comité de Evaluación procedió a la adjudicación de 22 Sillas de Ruedas Plegables para Niños, correspondiente al ítem Nº 2.-

8. CONCLUSIÓN O RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Como se desprende de la argumentación más arriba esbozada, de los documentos de la oferta y en base a las consideraciones expuestas en el presente informe, de conformidad a los Artículos 27 y 28 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y los Artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA ADJUDICAR en la Contratación Directa Nº 02/18 "Adquisición de Sillas de Ruedas para Personas Carenciadas con Capacidades Diferentes en Distintos Barrios de la Ciudad – Segundo Llamado", a la Empresa:

- **DISTRIBUIDORA ASUNCIÓN DE NERTOR VEGA SORIA**, en el total de los Ítems por la suma de **Gs. 156.046.000** (Ciento cincuenta y seis millones cuarenta y seis mil), por resultar la oferta más conveniente a los intereses de la Institución Municipal.-

Es nuestro informe.

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
Comité de Evaluación

Lic. Vicente Rodríguez
Jefe División Suministros y Materiales

Carlos H. Domínguez
Jefe Div. Adq. y Suministros

Scanned by CamScanner